

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
IMPAGABLE
CITA Nº 125011930
CHUBUTO
038000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MARTES 20 DE AGOSTO DE 2019

25.981



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADÉMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0682 -MG- 08-05-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio Específico y su Anexo, celebrado en fecha 22 de Abril de 2019, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Baistrocchi y la Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, C.I.P.P.E.C., representado por la señora Directora Ejecutiva, Julia Pomares, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto entre el C.I.P.P.E.C. y el Gobierno de la Provincia de San Juan, aprobado por Ley Provincial N° 1517-A y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1363-MG-2016, de fecha 25 de Agosto de 2016.

DECRETO N° 0802 -MG- 30-05-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de Fiscalía de Estado, suscripto por el señor Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela y el profesional que se detalla , por el período comprendido desde el 03 de Junio al 30 de Noviembre del año 2.019, que obra de fs. 20 a fs. 21 de autos. Apellidos y Nombres: RETA UÑAC, Héctor Alejandro, D.N.I . 31.979.713.

DECRETO N° 0807 -MG- 08-05-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Gobierno, representado por el Sr. Subsecretario de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, Dr. Gallastegui Malla, Eduardo Samuel y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período compren-

dido desde el 01 de Junio al 31 de Diciembre del año 2019, los que en copia certificada obran las actuaciones de referencia de fs. 35 a fs. 38. Apellido y Nombre: D.N.I.

Pozo Letizia, José Ítalo. 24.948.267.

Espinosa Putruele, Lucas

Emiliano 37.531.101.

DECRETO N° 0808 -MG- 31-05-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Gobierno, representado por el Sr. Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dr. Parra Mario Jesús y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Junio al 31 de Diciembre del año 2019, el que en copia certificada obra en las actuaciones de referencia de fs.20 a fs. 21.

Apellido y Nombre: D.N.I

MOLINA, Lía Martina 42.990.783.

DECRETO N° 0816 -MG- 04-06-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "Club Atlético Urquiza" hoy "Club Atlético Urquiza Asociación Civil", respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0817 -MG- 04-06-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "Fundación Cristo da Nueva Vida", respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.



DECRETO N° 0843 -MG- 07-06-19

ARTÍCULO 1°.- Concédase seis (6) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2018, al señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Javier Baistrocchi Guimaraes, a partir del día 09 de Junio de 2019 y hasta el 19 de Junio de 2019, inclusive, conforme al considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Encárgase las funciones inherentes al Ministerio de Gobierno, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Roberto G. Gattoni, mientras dure la ausencia de su Titular Dr. Emilio Javier Baistrocchi Guimaraes.

DECRETO N° 0844 -MIySP- 07-06-19

ARTÍCULO 1°.- Concédase seis (06) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria Año 2018, de un total de treinta (30) días hábiles que le corresponden al señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Julio ORTIZ ANDINO, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 536-A.-

DECRETO N° 0845 -G- 07-06-19

ARTÍCULO 1°.- Fijar el día 07 de Junio de 2019, para la entrega de Premios “OBRAS DE PERIODISTAS SANJUANINOS” y el día 29 de Mayo de 2019 como fecha de cierre del concurso.

ARTÍCULO 2°: Establecer un monto total de PESOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.686.278,46) el que será distribuido entre Periodistas y Jurado, conforme los Artículos 8° y 13° de la Ley N° 939-P y Decreto N° 0296/08.

DECRETO N° 0852 -MG- 07-06-19

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Junio de 2019, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Lucha contra la Droga y el Narcotráfico - Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -Ministerio de Gobierno presentada por la Dra. Clarisa Rosana Botto, D.N.I. N° 23.638.477.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase, a partir del 10 de Junio de 2019, a la Dra. Clarisa Rosana Botto, D.N.I. N° 23.638.477, en el cargo de Subsecretaria de Derechos Humanos y Lucha Contra la Discriminación -Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -Ministerio de Gobierno.

DECRETO N° 0853 -MG- 07-06-19

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el cese de funciones a partir del 10 de Junio de 2019, en el cargo de Subsecretario de Derechos Humanos y Lucha Contra la Discriminación - Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -Ministerio de Gobierno, del Sr. Jorge Ariel Rodríguez, designado por Decreto N° 1675-G de fecha 10 de Diciembre de 2015.

DECRETO N° 0854 -MG- 07-06-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir de la firma del presente Decreto, Adscripto al Registro Notarial N° 26 de la Provincia de San Juan al Notario Arturo Humberto Fernández Pontoriero, D.N.I. N° 35.976.852, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por presentada la fianza ofrecida por el Notario Arturo Humberto Fernández Pontoriero.

DECRETO N° 0846 -G- 07-06-19

ARTÍCULO 1°: Otórguese los premios del Concurso “**Obras de Periodistas Sanjuaninos**”, Año 2019, a trabajos varios en un todo de acuerdo a lo resuelto por el Jurado intervinente, con la distribución de los montos conforme a las disposiciones legales citadas.



NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día 29 de agosto de 2019, a las 10:00 hs, en las instalaciones del Salón Cultural de la Municipalidad de Valle Fértil, ubicada en calle Gral Acha Oeste - Villa San Agustín, para la actividad: Procesadora de Hiervas Secas, peticionada por la empresa CONSULTAR S.A., fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental, que se tramita bajo Expediente N° 1300-3139-2017, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L Artículo 4° Inciso 2°) y Art. 6°, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será:

1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 68.369 Agosto 20/22. \$ 1.270.-

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, que en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, proceda/n a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.

Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de porque no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos conte-



nidos en el Dcto. 0655/73 Reglamentario de la Ley N° 135-A-del Digesto Jurídico Provincial.

TITULAR M.I. N° VIVIENDA BARRIO EXPTE. N° DARIO NELSON ALCARAZ y ZULMA MABEL TRIGO 16.234.506 y 18.131.632 CASA 4 – MZNA. “C” EL CONDOR – DPTO. RIVADAVIA 501-002585-2010

RICARDO HECTOR MARTINEZ 26.287.612 CASA 9 – MZNA. “F” SAN FRANCISCO – DPTO. CHIMBAS 501-004196-2001.

QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda.
Cta.Cte. 16.409 Agosto 20-21. \$ 570

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA a la Sra. SANDRA ELIZABETH RAMOS GOMEZ, MI N° 28.243.624, cotitular de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: MANZANA C – CASA 2 – B° 5 DE OCTUBRE – DEPARTAMENTO CHIMBAS, que en el Expediente N° 501-001304-2005, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, HUGO ADRIAN RODRIGUEZ CABELLO, MI N° 23.635.079, ha solicitado excluirla del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa. Quedando Fehacientemente Notificada.

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda.
Cta. Cte. 16.411 Agosto 20-21. \$285.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-005125-2000, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 003642 IPV-19, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se deja sin efecto la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: CASA 8 – MANZANA “C” – BARRIO JORGE BUBICA – 140 VIV. – DPTO. RAWSON, a favor de JOSE EUCEBIO FLORES, M.I. N° 22.063.393, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente la **Resolución N° 3280-IPV-2002. ARTÍCULO 2°**.- Se intima a JOSE EUCEBIO FLORES, M.I. N° 22.063.393, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1° de esta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Se intima a TODO OCUPANTE de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. **ARTÍCULOS.- 4° y 5°.- DE FORMA.**

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 16.410 Agosto 20-21. \$ 490.-

**COMUNICADO****INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000885-2002, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 003643 IPV-19, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: CASA 11 – MANZANA “M” – BARRIO SALVADOR NORTE – 175 VIV. – DPTO. POCITO, a favor de JOSE FERNANDO CERDERA, M.I. N° 16.234.507 y JAQUELINA FATIMA UZAIR, M.I. N° 20.802.280, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente las Resoluciones N° 1880-IPV-2002 y N° 1996-IPV-2002. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a JOSE FERNANDO CERDERA, M.I. N° 16.234.507 y JAQUELINA FATIMA UZAIR, M.I. N° 20.802.280, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1° de esta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes.

ARTÍCULOS.- 3° y 4°.- DE FORMA.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.412 Agosto 20-21. \$ 450.-

RESOLUCIONES**O.S.P.****OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA****RESOLUCIÓN N° 5924-I**

San Juan, 14 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 813-8564-I-219, la Resolución N° 4641-I-2018, las Actas de Constatación de hechos acontecidos los días lunes 12/08/2019 y martes 13/08/2019, los descargos efectuados por prestadores, todo registro de la Dirección de Obra Social, y; **CONSIDERANDO:**

Que a través de la norma legal enunciada en el visto, la D.O.S., Estableció la modalidad de cobertura por "acto prestacional" para el otorgamiento, control y pago de los servicios destinados a la provisión de prótesis, órtesis, marcapasos, válvulas cardíacas e hidrocefálicas, bombas de insulina, material quirúrgico relacionado con traumatología y ortopedia, neurocirugía, cardiología, urología, artroscopía, oftalmología, y todo otro elemento que en el futuro se establezca, destinado a los afiliados de la Dirección de Obra Social que así lo requieran;

Que es de público conocimiento la pérdida de estabilidad de la moneda de curso legal del país con respecto a monedas internacionales para la adquisición de elementos de origen internacional;

Que los elementos más afectados son los establecidos en la Resolución N° 4641-I- 2018, antes descriptos, y que son requeridos para el tratamiento de distintas patologías en afiliados de la D.O.S., que así lo requieren;

Que se advierte la falta de presentación de presupuestos por parte de las entidades convenidas con la D.O.S., al momento de abrirse el llamado a cotización diario;

Que dicha situación coloca tanto a la D.O.S., como a sus afiliados en una situación de vulnerabilidad al tratarse de circunstancias donde se encuentra comprometida la restauración de la salud de estos últi-



mos, quienes requieren la provisión urgente de tales elementos quirúrgicos y/o aquellos que Auditoría Médica considere que correspondan;

Que la inestabilidad cambiaría en que se encuentra inserto el país puede considerarse una causa de fuerza mayor, ajena a los prestadores de D.O.S., por lo que las autoridades de esta Obra Social consideran necesario el dictado de una norma legal de excepción a los efectos de poder acceder a la cobertura en los casos de urgencia y emergencia mediante pago previo del presupuesto de menor valor, presentado tanto por entidad convenida, como no convenida con la D.O.S.;

Que Auditoría Médica puede autorizar la cobertura en valor dólar del presupuesto de menor valor para una empresa, convenida o no convenida con la D.O.S., que desde el punto de vista de la calidad prestacional y la valoración económica haya presentado la propuesta más conveniente para el afiliado y la D.O.S., respectivamente, de acuerdo a lo normado por la **Resolución N° 4641-I-2018**;

Que ha intervenido en forma previa la Asesoría Letrada de D.O.S.;

Que el criterio es compartido por las Autoridades de D.O.S., y lo expuesto tiene su respaldo fáctico y jurídico en las intervenciones detalladas, por lo que se procede al dictado de la presente norma legal;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 099-G-2018;

LA SUB-INTERVENTORA DE LA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorízase, a partir del día 12 de Agosto del corriente año, la modalidad de pago previo del presupuesto de menor valor a Entidades Convenidas y/o No convenidas con la Dirección de Obra Social, en todos aquellos casos de urgencia y emergencia donde se requiera la provisión inmediata de prótesis, órtesis, marcapasos, válvulas cardíacas e hidrocefálicas, bombas de insulina, material quirúrgico

relacionado con traumatología y ortopedia, neurocirugía, cardiología, urología, artroscopia, y oftalmología, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Aclárese que en todos los casos, para acceder a la modalidad de pago previo del presupuesto, se deberá iniciar las actuaciones administrativas correspondientes para tal fin.-

ARTÍCULO 2°: Déjese establecido que la cobertura, objeto de la presente, será conforme a la normativa legal en vigencia en un todo de acuerdo con los límites y carencias establecidos por la D.O.S.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase que el monto presupuestado podrá ser en moneda extranjera, y en ese caso se debe liquidar el porcentaje de cobertura conforme a normativa legal en vigencia del valor resultante de aplicar el valor oficial de la moneda en que se cotizó, tipo venta del Banco Nación de la República Argentina, al día de la liquidación por la cantidad de unidades monetarias del presupuesto.-

ARTÍCULO 4°: Fíjase que corresponde a Gerencia Médica certificar que el valor de los elementos ofrecidos por las entidades convenidas y/o no convenidas, esté acorde a los valores del mercado nacional y/o provincial para asegurar la razonabilidad.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Notifíquese, Publíquese en Boletín Oficial y Archívese.-

Fdo.:C.P.N. Vanesa Micheltorena - Gerente
Administrativo Contable
Dirección de Obra Social

“ Iris Adriana Videla - Sub - Interventor
Dirección de Obra Social

“ Dra.Cecilia Sarmiento - M.P. 2381
Gerente Médico

Dirección de Obra Social

“ Eduardo G. Pelliza
Jefe de División Despacho
Dirección de Obra Social

Cta. Cte. 16.420 Agosto 20-21. \$ 2.800.-



EDICTOS DE MINERÍA

EDICTO DE MINA EXPTE. N° 1124-437-K-17

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.504.988,11 X= 6.592.859,54 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.592.859,54	2.504.988,11
V1	6.594.591,00	2.501.610,68
V2	6.594.591,07	2.504.040,11
V3	6.593.978,75	2.504.227,78
V4	6.594.147,38	2.504.796,26
V5	6.594.629,66	2.504.653,21
V6	6.594.640,52	2.505.507,67
V7	6.598.590,72	2.505.507,57
V8	6.598.590,71	2.506.615,36
V9	6.596.792,53	2.506.615,32
V10	6.596.792,49	2.510.205,40
V11	6.591.732,99	2.510.205,37
V12	6.591.733,43	2.501.610,78

SUPERFICIE: 3.660,50 has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la manifestación de descubrimiento, tramitada en autos, se suspone de forma parcial al permiso de Exploración Expte. N° 339.152-R-92 y Manifestación de Descubrimiento "SOLITARIO 1-4", Expte. N° 545605-C-94. Por Resolución N° 112-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "**ORO DISEMINADO**", en el Departamento de **ULLUM**, denominándola "**AK 2**" a nombre de **KALIEROF, SERGIO Y ASWELL S.A.**-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 30 de Julio de 2019.-

Fdo: Eduardo O. Usin - Director

Dirección Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

EDICTO DE MINA EXPTE. N° 1124-161-K-18

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.512.767,11**

X= **6.603.486,62** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.603.486,62	2.512.767,11
V1	6.605.843,99	2.508.500,00
V2	6.605.843,99	2.509.160,53
V3	6.604.987,99	2.509.160,53
V4	6.604.987,99	2.512.860,52
V5	6.605.195,00	2.512.860,52
V6	6.605.195,00	2.512.950,00
V7	6.610.692,97	2.512.950,00
V8	6.610.692,97	2.513.410,52
V9	6.601.500,00	2.513.410,52
V10	6.601.500,00	2.508.500,00

SUPERFICIE: 2.033,90 has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la manifestación de descubrimiento, tramitada en autos, se suspone de forma parcial al permiso de Exploración Expte. N° 1124-387-N-16, Expte. N° 074-I-07, Expte. N° 011-I-07 y Expte. N° 0013-I-07. Se aclara además, que la Manifestación de Descubrimiento de autos se encuentra dentro del Cateo Expte. N° 1124-292-A-11.-

C-94 Por Resolución N° 113-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "**ORO DISEMINADO**", en el Departamento de **ULLUM**, denominándola "**AK 3**" a nombre de **KALIEROF, SERGIO Y ASWELL S.A.**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince



(15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 30 de Julio de 2019.-

Fdo: Eduardo O. Usin - Director

Dirección Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería

N° 68.048 Agosto 16/21. \$ 2.200.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 181.913-B-91.-

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado el Sr. Bastías, Hugo Enrique, solicitando la Mensura de la mina "POPOSA III", en el Dpto. de Iglesia, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.627.026,91	2.434.328,84

La labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 4 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.630.875,16	2.430.303,39
B	6.628.642,90	2.433.680,85
C	6.628.440,40	2.433.625,29
D	6.628.442,90	2.434.680,84
E	6.625.442,91	2.434.680,84
F	6.625.442,91	2.433.680,85
G	6.627.742,90	2.433.680,85
H	6.627.742,90	2.431.680,86

ÁREA COMPRENDIDA = 480 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 5 pertenencias consignadas en la petición

de mensura de Fs. 65 a 67, las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

COLINDANTE. Al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos números de expedientes son: 182183-B-91 (ESCONDIDA), 181897-B-91 (ANGUSTIA), 1124444-B18 (LODO II), 181988-B-91 (POPOSA I), 182090-B-91 (DESICIVA), 181931-B-91 (POPOSA), CATEOS: 339.190-B-92, 338054-B-93, 338002-C-93, SERVIDUMBRE DE CAMINO:545168-B-94, 0225-F18-95

Por Resolución N° 124-D.R.M.yC - 2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

San Juan, 29 de Julio de 2019.

Fdo.: Eduardo O. Usin - Director

Dirección Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería.

Cta. Cte. 68.358 Agosto 20-22-26 \$ 1.500.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 181.090-B-91.-

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado el Sr. Bastías, Hugo Enrique, Solicitando la Mensura de la mina "DECISIVA", en el Dpto. de Iglesia, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.624.868,47	2.434.177,74



La labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 1 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.525.442,91	2.433.680,85
B	6.625.442,91	2.434.680,85
C	6.623.442,92	2.434.680,84
D	6.623.442,92	2.433.680,85

ÁREA COMPRENDIDA = 200 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 2 pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 121 a 126, las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

COLINDANTE. Al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos números de expedientes son: 181.913-B-91 (POPOSA III), 181189-B-91 (POPOSA I), 182065-B91 (ABELARDO), 181899-B-91 (POPOSA II), 181.931-B-91 (POPOSA), CATEO Expte. N° 339.190-B-92.

Por Resolución N° 125-D.R.M.y C- 2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

San Juan, 05 de Agosto de 2.019.

Fdo.: Eduardo O. Usin - Director

Dirección, Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería.

N° 68.359. Agosto 20-22-26. \$ 1.400.-

LICITACIONES

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD
DEL ESTADO

CONCURSO DE PRECIOS N° 2627

Objeto: REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL
DESENGRASADOR P.T.L.C. BAJO SEGURA.-

Presupuesto Oficial: \$ 496.100,00.-

**APERTURA: 28 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS
08:30 HS.-**

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la
Roza 272 (o) Capital, San Juan.-

Plazo de Ejecución de obra: 120 DÍAS CORRIDOS.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web
de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones
de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000- Int. 051-053.-

Cta. Cte. 16.422 Agosto 20. \$ 137.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD
DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2565

Objeto: PERFORACIÓN, CONSTRUCCIÓN, GA-
BINETE, CÁMARA, INSTALACIÓN, INSTI-
TUTO DE EDUCACIÓN FÍSICA.-

Presupuesto Oficial: \$ 9.450.000,00.-

**APERTURA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A
LAS 08:30 HS.-**

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la
Roza 272 (o) Capital, San Juan.-

Plazo de Ejecución de obra: 120 DÍAS CORRIDOS.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web
de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones
de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000- Int. 051-053.-

Cta. Cte N° 16.421 Agosto 20-21. \$ 265.-



**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA**

Llámesese a **Licitación Pública N° 09/2019**, para el **día 27 de Agosto de 2019 a las 09:30 horas** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Servicios No Personales (Servicio de control de plagas) destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante Resolución N° 0537-MG-2019. Retirar Pliego General de Bases y Condiciones sin cargo, en días hábiles en horario de 08:00 a 13:00 horas en la oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial. Estableciéndose hasta las 09:30 horas del día de apertura de sobres para la recepción de los mismos.-

Cta. Cte. 16.416 Agosto 20-21. \$ 300.-

**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2019**

Llámesese a **Licitación Pública N° 10/2019**, para el **día 27 de Agosto de 2019 a las 09:00 horas** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Consumo (elementos de limpieza e higiene) destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante Resolución N° 0545-MG-2019. Retirar Pliego General de Bases y Condiciones sin cargo, en días hábiles en horario de 08:00 a 13:00 horas en la oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial. Estableciéndose hasta las 09:00 horas del día de apertura de sobres para la recepción de los mismos.-

Cta. Cte. 16.417 Agosto 20-21. \$ 300.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-003326-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/19

OBJETO: Compra de insumos oftalmológicos.-

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS con 21/100 (\$ 1.047.596,21).-
APERTURA DE SOBRES: **30/08/19.-**

Hora: **09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-
E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.418 Agosto 20-21. \$ 468.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-003450-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/19

OBJETO: Compra de insumos.-

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS con 47/100 (\$ 676.422,47).-
APERTURA DE SOBRES: **30/08/19.-**

Hora: **09:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-



Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta.Cte. 16.419 Agosto 20-21. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1837-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, DECRETO N° 0664-MSP/2019, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPO-NENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1163-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS DESTINADO A LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **29 DE AGOSTO DE 2019 - HORA: 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.413 Agosto 20-21. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1605-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, DECRETO N° 0664-MSP/2019, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPO-NENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1164-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **29 DE AGOSTO DE 2019 - HORA: 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar



Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.414 Agosto 20-21. \$ 475.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1526-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, DECRETO N° 0664-MSP/2019, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1166-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS DESTINADO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **29 DE AGOSTO DE 2019 - HORA: 10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.415 Agosto 20-21. \$ 475.-

POLICÍA DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/19
PRÓRROGA

PRORRÓGASE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL DÍA JUEVES VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA EL **DÍA MARTES VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS NUEVE HORAS (09:00)**. LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/19, DESTINADO A LA **ADQUISICIÓN DE ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO PARA VEHÍCULOS PATRULLEROS 0KM, RECIENTEMENTE ADQUIRIDOS POR LA INSTITUCIÓN POLICIAL, PARA INTEGRAR EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN**, SOLICITADO POR SECCIÓN DOCUMENTACIÓN Y SEGUROS, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL EDIFICIO DE CENTRAL DE POLICÍA, 1° PISO, CENTRO DE CONVENCIONES POLICIALES, SITO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR - CIUDAD - SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES EN OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, 1° PISO, CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/19: (\$ 1.702.252,20.-).

Cta. Cte. 16.423 Agosto 20-21 \$ 475.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
1° Y 2° CONVOCATORIA
LV1 RADIO COLÓN S.A.

DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN

CONVÓCASE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL **DÍA 26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11.00 HS.** EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 12.00 HS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO DE CALLE AV. IGNACIO DE LA ROZA 247 OESTE, CIUDAD DE SAN JUAN, PARA TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

- 1) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO.
- 2) ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SUSCRIBAN EL ACTA.-
EL DIRECTORIO

Fdo.: José Agustín Ramírez - Presidente COLÓN S.A. de Radiodifusión y Televisión.

N° 68.354 Agosto 16/23. \$ 750.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos N° 5667, "FA, FABIAN ALBERTO - QUIEBRA PROM. POR ALBARRACÍN, BELISARIO TEOFILO"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 28 de Junio de 2019. RESUELVO: I.- Decretar la quiebra de FABIAN ALBERTO FA, D.N.I. N° 24.667.239, CUIT N° 20-24667239-4. II.- Ordenar se anote la quiebra y la inhibición general de bienes en los registros per-

tinentes. En el caso que el fallido tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. IV.- Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel. V.- Intimar al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, y entregue al Síndico dentro de las 24 hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. VI.- Se prohíbe hacer pagos al fallido ya que los mismos serán ineficaces. XII.- Señálase el día 4 de Octubre de 2019, fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos mil doscientos cincuenta (\$1.250,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XIII.- Señálase fecha para la presentación del Informe Individual el día 19 de Noviembre de 2019 y para la presentación del Informe General el día 4 de Febrero de 2020. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas, coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. XIV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24522. Se hace saber que el Síndico es el CPN. Palacio, Alejandro Agustín con domicilio en calle Aberastain 486 Sur Planta Baja, Capital, horario de atención: miércoles de 17:00 hs. a 20:00 hs.-

San Juan, 13 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3297 Agosto 20/26. Eximido.-



REMATES

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, en autos N° 5679 caratulados “MIODOWSKY, SAMUEL C/ORTEGA TOBARES, PATRICIA LORENA - S/EJECUCIÓN PRENDARIA”, comunica que el Martillero Juan Pablo Arabel Trucco, en Avda. Ignacio de la Roza 219 Oeste, planta baja, Ciudad de **San Juan, día 03 de Septiembre de 2019, 11 hs., rematará** un vehículo dominio FAS 266, marca Renault, modelo Megane Dynamique 1.9 DCI, tipo sedan 4 puertas, motor marca Renault N° F9QB800C462189, chasis marca Renault N° VF1LM0G365R147666, año 2005; Base \$ 78.000,00, dinero de contado, mejor postor. Comprador depositará 10% seña, más 10% comisión martillero acto subasta, saldo a la aprobación de la subasta.- Deuda D.G.R. al 20/05/2019 \$ 9.539,79. No posee infracciones de tránsito. Tasas e impuestos informados y devengados con posterioridad y gastos de transferencia a cargo comprador. Publíquense edictos tres días Boletín Oficial y diario local.- San Juan, 13 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 68.350 Agosto 16/21. \$ 640.-

EDICTO

Por orden del **Tercer Juzgado Laboral de San Juan**, Secretaría Única, en autos N° 6547/1, caratulados: **“AGÜERO, NOEMI CARINA C/ITALEX Y OTRO - S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN”**, el Martillero Público Jorge Daniel Leveque en su domicilio de Av. Córdoba 1017 Oeste, Planta Baja, Oficina “B”, Capital, **San Juan, el 30 de Agosto de 2019, a las 10,00 horas, rematará** las 4/8 avas partes de Franco Golfieri, del inmueble ubicado en calle Brasil esquina Av. Alem, Capital, San Juan, e inscripto bajo la Matrícula N° 01-04307, correspondiente a la Nomenclatura Catastral N° 01-56-790220, que linda y mide: Norte: con parcela NC

01-56-805225, mide 8,80 metros; Sur: con calle Brasil, mide 9,40 metros; Este: con parcela NC 01-56-790230, mide 25,25 metros; Oeste: con Av. Alem, mide 24,54 metros; con una superficie S/T 227 m2. y S/M 226 m2., según plano de mensura DGC 01-21035/95.-

Bajo las siguientes condiciones: i) Base avalúo fiscal; esto es 4/8 partes de \$ 538.890,58 que asciende a \$ 269.445,29, dinero de contado y al mejor postor. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 10%, más comisión del martillero, el saldo al aprobarse la subasta.- ii) Deudas informadas por Municipalidad de la Capital de \$ 17.397,34 al 09/04/2019, D.G.R. San Juan de \$ 26.623,08 al 03/04/2019, OSSE cuenta 119-0006692-001/6 adeuda \$ 622,50 al 16/05/2019 y cuenta 119-0006692-002/4 adeuda \$ 622,50 al 16/05/2019.- iii) Descripción (se transcribe parte pertinente del acta de constatación): La vivienda es totalmente antisísmica, posee instalaciones y servicios de luz, gas y agua, midiendo 9 mts. de ancho por 14 mts. de fondo aproximadamente, teniendo en el frente una ochava, consta de subsuelo, planta baja y primer piso. El subsuelo con dimensiones de 3 mts. por 4 mts. aproximadamente de esta ubicación se sube por una escalera de hormigón a planta baja, en este sector se observan 3 habitaciones de 3 mts. por 4 mts. aprox. por cada una, las cuales se comunican entre sí por una puerta, llegando a una última habitación (la cuarta), que pertenecería al garaje, en forma paralela y de la segunda habitación con orientación hacia el Este se llega a un pasillo donde hay 2 habitaciones más de 3 mts. por 4 mts. aprox, con un baño y quedarían al fondo. Todos estos ambientes son utilizados para depósito de máquinas de tejer industriales, como así el garaje que se encuentra con techo de hormigón en parte y en parte con un almacén de caño y plástico, el piso es de mosaico y las aberturas de madera con vidrio, a la planta alta se ingresa por el frente de la casa por una escalera de hormigón observándose que tiene la misma distribución habitacional donde también tiene un baño y es de uso familiar (cocina, comedor, baño, dormitorio). El inmueble se encuentra en regular estado de uso y conservación. Preguntado el Sr. Franco Golfieri en calidad de que habita el inmueble, res-



ponde que es propietario.- iv) Horarios de visitas los días hábiles de 09:00 a 12:00 horas y de 17 a 20 horas, en compañía del martillero Jorge Daniel Leveque, teléfono celular 264-439-7358.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días.-Fdo: María Laura Dufour, Secretaria de Paz.-

N° 3296 Agosto 15/20. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 23.028, caratulados: "**GERENCIAR S.R.L. - S/CESIÓN DE CUOTAS - Modificación de Contrato**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Denominación social GERENCIAR S.R.L. y CUIT 33-70840373-9. Resolución Social: Acta de socios N° 1 de fecha 23 de mayo de 2019. Que, el Sr. EDUARDO ANTONIO DELGADO, D.N.I. N° 14.457.829, divorciado, nacido el 27/12/1961, con domicilio en Manzana B, casa 21 B° 24 de Noviembre, Rawson, San Juan, cede la TOTALIDAD de sus cuotas sociales a favor del Sr. MAXIMILIANO JAVIER BURGOA GONZALEZ, D.N.I. N° 32.454.606, nacido el 14/08/1986, nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión Comerciante, domicilio Av. Libertador 1460 Este, Santa Lucía, San Juan; Cláusula N° 5 que queda redactada del siguiente modo: Cláusula QUINTA: CAPITAL: El capital Social, de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) está dividido en quinientas (500) cuotas de capital social de pesos diez (10) de valor nominal cada una. El socio SILVIA MABEL NOEMI GONZALEZ, ha suscripto un total de doscientas cincuenta (250) cuotas de capital social, por un total de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500); y el socio MAXIMILIANO JAVIER BURGOA GONZALEZ, ha suscripto un total de doscientas cincuenta (250) cuotas de capital social, por un total de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500).-

San Juan, 14 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.368 Agosto 20. \$ 490.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. **Juez del Tercer Juzgado Civil**, comunica que en autos N° 128.008 caratulados "**GAVIA, FÉLIX JOSÉ -Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado**", se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 30 de Abril de 2019. VISTOS y CONSIDERANDO RESUELVO: 1)- Hacer lugar a la demanda; 2)- Declarar que el Sr. Félix José Gavia, ha adquirido por usucapión operada el 18/07/1993 (cfr. Art. 1905 del CC. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en calle Godoy Cruz 639 (O) Departamento Rawson, con N.C. 04-34-870380, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 04-11662-11 y que son las siguientes: al Norte: con calle Godoy Cruz en dos líneas mide 7,23 m. ptos. 5-1 y puntos 1-2 mide 5,98; al Este: mide 45,53 m, ptos. 2-3 y linda con calle Soldado Argentino; al Sur: puntos 3-4 mide 11,32 m y linda con parcela N.C. 04-34-840370 y al Oeste: mide 49,61 m. ptos. 4-5 y linda con parcelas NC 04-34-840360 y 04-34-870370, comprendiendo una superficie según mensura de quinientos cincuenta y siete con treinta y seis metros cuadrados (557,36 m2.); 3)- Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre del Sr. Tomas Inocencio Mercado y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. FÉLIX JOSÉ GAVIA, en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios de la profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos; 5) Ordenar en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 68.356 Agosto 16-20. \$ 850.-

**EDICTO**

El **Único Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 39.519, "**PIZARRO, JOSÉ LUIS - S/Usucapión**", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Jáchal, 26 de Junio de 2019: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a Asociación Civil del Personal de CYCERSA, y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art.145, 146 y 679 del C.P.C.). Fdo: Dr. Javier Alonso, Juez.

Ubicación en: Calle Vicuña Larraín S/N, El Rincón, Jáchal, San Juan, N.C. N° 1862/600550 (Parcial); sin padrón de riego; con una superficie según mensura de 749,65 Mts.2.; cuyos límites, medidas y linderos obran en el plano mensura N° 18-5692-2015; que dice al Norte: puntos 2-3 mide 15,00 Mts y limita con Parcela N.C. N° 1862-600550, al Este: puntos 3-4 mide 50,00 Mts y limita con Parcela N.C. N° 1862/600550, al Sur: Puntos 4-1 mide 15,00 Mts. y limita con calle Vicuña Larraín, al Oeste: puntos 1-2 mide 50,00 Mts. y limita con parcela 1862-600550; se verificó el amojonamiento en fecha de mensura; la parcela se encuentra registrada en el R.G.I. al N° 69, F° 69, T° 44, Dpto. Jáchal, Año 1987, Propietario: A. P. de CYCERSA; el polígono mensurado afecta el 2,08% de la Parcela N.C. N°: 1862/600550.-

Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-
N° 68.340 Agosto 16-20. \$ 870.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 39.802, caratulados: "**CARRIZO, BENITO NIVARDO - S/USUCAPIÓN**", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Jáchal, 5 de Junio de 2019: Agréguese la copia de Declaratoria de Herederos acompañada. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a la Sra. Alcira Carrizo de Molina, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art.145, 146 y 679 del C.P.C.). Dr. Javier Alonso, Juez.

Datos del Inmueble: Calle San Martín S/N, Huaco, Jáchal, San Juan, NC N° 1824-710520, con cuenta en el Dpto. de Hidráulica N° 19-1265 con Dotación para 0 Ha. 2972 Mts.2 - Mayor Extensión, cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 18-5717-2015, que dice: al Norte: puntos 2-a, mide 27,85 Mts. eje ramo regador y 2-3, mide 125,28 Mts. y limita con parcela N° 1824-710530; al Este: puntos 3-4, mide 10,00 Mts. y limita con Parcela N.C. N° 1824-700600, al Sur: puntos 4-b mide 125,24 Mts y limita con Parcela N.C. N° 1824-700530, al Oeste: puntos 1-2, mide 11,40 Mts. y limita con calle San Martín con una superficie según mensura de 1340,38 Mts.2.-

Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.341 Agosto 16-20. \$ 860.-



SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TORRES, ELINOR (D.N.I. 8.084.236) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.772 caratulados: **"TORRES, ELINOR - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 9 de Agosto de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 68.305 Agosto 15/20. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MORENO, VICTOR LUIS en autos N° 170.600, caratulados: **"MORENO, VICTOR LUIS - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 2 de Agosto de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 68.309 Agosto 15/20. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DE VECCHIS, LAURA NELI en autos N° 170.038, caratulados: **"DE VECCHIS, LAURA NELI - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Julio de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.

N° 68.313 Agosto 15/20. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VARGAS, ADELA DE LOS SANTOS en autos N° 168.840, caratulados: **"VARGAS, ADELA DE LOS SANTOS - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Julio de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 68.317 Agosto 15/20. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN GRBAVAC, en autos N° 170.742, caratulados: "GRBAVAC, ESTEBAN - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de Agosto de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.315 Agosto 15/20. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.112, caratulados: "HIDALGO, JOSE MARIA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. JOSE MARIA HIDALGO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 13 de Agosto de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 68.324 Agosto 15/20. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 27.196-B, caratulados: "DIAZ DURAN, HILARIO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 25 de Julio de 2019. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un día-

rio local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 68.325 Agosto 15/20. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.398, "MONARDEZ, AMERICO DOMINGO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. AMERICO DOMINGO MONARDEZ, D.N.I. N° 13.351.314. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 25 de Julio de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.323 Agosto 15/20. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.421, "OLIVARES, CARLOS ROGELIO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante CARLOS ROGELIO OLIVARES, D.N.I. N° 8.073.283. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a



ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 13 de Agosto de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.312 Agosto 15/20. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VARGAS, OSCAR ALEJANDRO (D.N.I. 8.455.121) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.794 caratulados "VARGAS, OSCAR ALEJANDRO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 16 de Mayo de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.331 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALCARAZ e IRMA IRENE VILDOZO, **en autos N° 170.929, caratulados: "ALCARAZ, EDUARDO Y VILDOZO, IRMA IRENE - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en

autos que ha-existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 14 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.335 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDGAR OSCAR VENTIMIGLIA RIUS, **en autos N° 170.970, caratulados: "VENTIMIGLIA RIUS, EDGAR OSCAR - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha-existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 14 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.348 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NINA NESTERUK BOREZUK, **en autos N° 169.374, caratulados: "NESTERUK BOREZUK, NINA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 129.052)"**. Hágase saber que sólo se in-



cluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha-existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.351 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAEZ, MARIO ESTANISLAO D.N.I. N° 10.348.883 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.599 caratulados "PAEZ, MARIO ESTANISLAO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Agosto de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 68.337 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GRAFFIGNA, CARLOS BENEDICTO D.N.I. N° 6.761.312 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.707 caratulados "GRAFFIGNA, CARLOS BENEDICTO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Agosto de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 68.333 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 171.185, **caratulados "ESQUIBEL, IGNACIA YOLANDA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ESQUIBEL, IGNACIA YOLANDA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 14 de Agosto de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 68.349 Agosto 16/21. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 41.369, "**PAREDES, GERMÁN MAXIMILIANO - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. PAREDES, GERMÁN MAXIMILIANO D.N.I. N° 40.265.335. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 25 de Julio de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.342 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 41.283, "**ALCAYAGA, REMBERTO AGUSTÍN Y ONTIVEROS, PRIMITIVA - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ALCAYAGA, REMBERTO AGUSTÍN D.N.I. N° 3.159.525 y ONTIVEROS, PRIMITIVA D.N.I. N° 8.089.035. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 1 de Abril de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.347 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SOLANO AGUSTÍN VERA, en autos

N° 25.221, caratulados: "**VERA, SOLANO AGUSTÍN - S/Proceso Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Agosto de 2019.

Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Návara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 68.327 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MEDINA RUIZ, FRANCISCO (D.N.I. 93.891.440) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.514 caratulados "**MEDINA RUIZ, FRANCISCO - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.371 Agosto 20/22. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TELLO, ELENA DORA (D.N.I. 1.582.148) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.489 caratulados "**TELLO, ELENA DORA - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán



declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-
N° 68.374 Agosto 20/22. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TAPIA, ANTONIA MERCEDES Y LEVEQUE, FEDERICO ALBERTO en autos N° 170.870, caratulados: "**TAPIA, ANTONIA MERCEDES Y LEVEQUE, FEDERICO ALBERTO - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha-existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 12 de Agosto de 2019. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 68.366 Agosto 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.428, caratulados "**MOLINA, NICOLÁS - S/Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MOLINA, NICOLÁS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 14 de Agosto de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 68.375 Agosto 20/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora SOSA, MARÍA ESTHER para que hagan valer sus derechos en autos N° 1190/19 caratulados "**SOSA, MARÍA ESTHER - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 07 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 68.376 Agosto 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan**, Secretaria Civil, en autos N° 38.564, "**MIER, EDGARDO RODOLFO - Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. MIER, EDGARDO RODOLFO D.N.I. N° 10.592.076 para que hagan valer sus derechos, el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local.- San Juan, Jáchal, 29 de Julio de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro-Secretario Civil.-

N° 68.364 Agosto 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 39.665, "**MANRIQUE, ENRIQUE HERMÁN - Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. MANRIQUE, ENRIQUE HERMÁN D.N.I. N° 6.750.347 para que hagan valer sus derechos, el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el



término de tres días en Boletín Oficial y diario local.-
San Juan, Jáchal, 26 de Junio de 2019. Dr. Gustavo
Marcelo Berreta, Pro-Secretario Civil.-

N° 68.362 Agosto 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 41.401, "**ACIAR, JUAN FERNANDO - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. ACIAR, JUAN FERNANDO D.N.I. N° 06.774.917. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 25 de Julio de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro-Secretario.-

N° 68.363 Agosto 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 41.384, "**SARDIÑA, JULIA ANGELA - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante SARDIÑA, JULIA ANGELA D.N.I. N° 2.590.010. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 28 de Mayo de 2019. Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 68.361 Agosto 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 41.385, "**SANTANA, JORGE DALINDO - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante SANTANA, JORGE DALINDO D.N.I. N° 13.865.643. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 28 de Mayo de 2019. Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 68.360 Agosto 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. ANDRÉS ALBERTO MOLINA, D.N.I. N° 6.737.970 en autos N° 121.700, caratulados: "**GIL, LUCÍA DEL CARMEN Y MOLINA, ANDRÉS ALBERTO - S/Sucesorio**". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 12 de Agosto de 2019. Fdo. Macarena Barboza, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 68.379 Agosto 20. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	5.170,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	380,00
Total.....	\$	5.550,00

16-08-19